

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

265. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Habiendo sido decretado el estado de alarma por RD 463/2010, de 14 de marzo, por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 en el que se acordó la suspensión de plazos administrativos, y habiendo sido modificado por RD 465/20 en el que se prevé que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos considerados indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento de los servicios básicos de los servicios y encontrándose vacante el puesto de Director General de Atención y Participación Ciudadana, entre cuyas funciones se encuentran las relaciones con el administrado a través de la información y atención telefónica, la gestión del Sistema de Quejas y Sugerencias, así como la participación ciudadana, visto escrito del Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, se requiere la cobertura de la citada Dirección para un completo funcionamiento de la misma, a fin de evitar perjuicios graves en los derechos de los interesados, con especial trascendencia de la situación en la que nos encontramos.

Y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 30 de abril de 2020, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Atención y Participación Ciudadana, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12367/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Director General de Atención y Participación Ciudadana, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME extr. nº 26 de fecha 2 de agosto de 2019) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1/A2	Director General de Atención y Participación Ciudadana	1	30/26

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS. -

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 54.3 del REGA: